ARTÍCULO 6. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. núm. 10-19 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10928 del 14 de enero de 2019.

DANILO MEDINA Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 10-19

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTOS: Los oficios números 136, 138, 140, 141, 142, 143, 181, 183, 184, 185, 186, 1103, 1104 y 1711 del 6, 8, 9, 12, 21 de febrero, del 16 de abril, del 23 de mayo de 2018, respectivamente, dirigidos al presidente de la República por el director de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a las siguientes personas:

- 1. David Rolando Martínez Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0460484-8, por un monto de cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$55,000.00) mensuales.
- 2. Luis Manuel Ramón J F Despradel Lample, cédula de identidad y electoral núm. 047-0011410-3, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales
- 3. Yaty Dorotea del Carmen Ramón Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0071619-0, por un monto de cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$55,000.00) mensuales.
- 4. Jesús López Miliano, cédula de identidad y electoral núm. 001-1123902-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 5. Pedro Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0489391-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 6. Jesús Salustiano E Villalona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0349959-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 7. Silvano Santiago Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0315751-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 8. Federico Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0343709-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 9. Manuel Alfonso Mena Mena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0256978-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 10. Antonio Céspedes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0180670-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 11. Mario Alberto Hernández Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0909661-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

- 12. Bernardo Torres González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0547605-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 13. Ramón Andrés Zarzuela de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0286595-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 14. Juan Canó Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 037-0039626-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 15. Héctor Bienvenido Castro Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0264328-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- Ada Alberta Sánchez Cuesta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0324722-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 17. Pedro Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0423207-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 18. Enrique Espíritu Obispo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0573835-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 19. Juan Esteban Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0422038-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 20. Dionicio Ramón Pérez Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0069454-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 21. Luis del Carmen Núñez Diplán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0404239-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 22. María Francisca Ramos Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1229494-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 23. Altagracia Fiordaliza Ramos Alcántara de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0178424-7, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

- 24. Oscar Alberto Ramírez Mora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0276114-5, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos dominicanos con 15/100 (RD\$34,819.15) mensuales.
- 25. Victoria Ybelice Efres Miceli, cédula de identidad y electoral núm. 001-0084761-5, por un monto de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales.
- 26. Gisela Merán Mora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0373670-8, por un monto de cincuenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$54,000.00) mensuales.
- 27. Carmen Susana del Pilar Sierra Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0772211-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales.
- 28. Dolores de la Cruz Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0626311-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 29. Melania Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0858276-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 30. Miguel Antonio Martínez Morcelo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0626599-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 31. Margarita Guzmán Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0625552-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 32. María Mercedes Guzmán Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0606957-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 33. Juan Francisco Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 046-0021077-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 34. Gloria de la Cruz Félix, cédula de identidad y electoral núm. 080-0000612-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 35. Belkis Altagracia Sánchez González de Aybar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0757391-7, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

36. María Yrene Ángeles Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 047-0056715-1, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

- 37. Santo Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0033734-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 38. Fervio Antonio Bautista Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0781572-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 39. América Báez Zabala, cédula de identidad y electoral núm. 011-0006855-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 40. Vidal Velez Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 001-0582642-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 41. Olivero Féliz Peña, cédula de identidad y electoral núm. 078-0003595-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 42. Ángela Mercedes Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0781465-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 43. Quenia Juana Oliva Ceballo Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0034334-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- 44. Ramón Antonio Quiñones Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0388123-1, por un monto de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales.
- 45. Roberto Antonio Almánzar Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 054-0066253-1, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 46. Sebastián Castro Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0522173-3, por un monto de veinte y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 47. Juanita Rodríguez Vallejo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0839365-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 48. Leopoldo Antonio Vidal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0276170-7, por un monto de veinte y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

49. Alfredo González Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 078-0001309-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

- 50. Juan Medina Mesa, cédula de identidad y electoral núm. 076-0003164-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 51. Sonia Virginia de la Alt Delgado Soto, cédula de identidad y electoral núm. 001-0099108-2, por un monto de veinte y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 52. Leovigildo Jiménez Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0838456-1, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
- 53. Félix María Valerio Franco, cédula de identidad y electoral núm. 118-0002493-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 54. Mercedes Marilín Jiménez Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0766057-3, por un monto de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales.
- 55. Juan Antonio Difó Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 001-0391924-7, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 56. Altagracia Ramona Doñé Núñez de Asencio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0174804-4, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
- 57. Florinda Espinal de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073931-7, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
- 58. Fausto Francisco Ángeles Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 047-0056713-6, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
- 59. Élida Teresa Valdez Matías de Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 047-0102301-4, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 60. Polín Hernández Marmolejo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0072113-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

61. Elisa Gómez de Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 037-0000195-5, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

- 62. Rafael Osvaldo Báez Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0177130-1, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 63. Ana Altagracia Pérez Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 068-0005473-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 64. Luis Albercio Salcedo Castro, cédula de identidad y electoral núm. 084-0008000-1, por un monto de sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$62,235.60) mensuales.
- 65. Fior Yomara Yaquelín Peralta Espinal de Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 034-0007658-8, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$34,899.60) mensuales.
- 66. Domingo Andrés Paniagua Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0057043-1, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$34,899.60) mensuales.
- 67. Georgina del Carmen Rodríguez Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0184705-1, por un monto de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales.
- 68. Plinio Acosta Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 092-0001543-7, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
- 69. Mateo Hidalgo Romero, cédula de identidad y electoral núm. 054-0042309-0, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 70. Manuel Antonio Olivares Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 054-0020061-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 71. Juan Pla Plácido, cédula de identidad y electoral núm. 037-0024677-4, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 72. Justiniano Morillo Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 108-0002932-3, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
- 73. Rafael Arias, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287998-8, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

- 74. Gloria Argentina Santos de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0165863-1, por un monto de cuarenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$42,000.00) mensuales.
- 75. Altagracia García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0341662-4, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 76. Antonia Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 022-0007327-4, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
- 77. Ingrid Carolina Disla Samboy, cédula de identidad y electoral núm. 001-1631697-7, por un monto de ochenta y tres mil doscientos veinticinco .pesos dominicanos con 00/100 (RD\$83,225.00) mensuales.
- 78. Aida Altagracia Brache Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0192754-9 por un monto de setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$76,289.00) mensuales.
- 79. Milvia Yadixa Cordero Morel de Duarte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0164498-7, por un monto de setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$73,183.00) mensuales.
- 80. Juan Gerardo Hermes Mesa Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0095674-7, por un monto de cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$55,000.00) mensuales.
- 81. Lissette María Cruz Campillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0099858-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- 82. Eugenia Soraya Espinosa Cabreja, cédula de identidad y electoral núm. 001-0879002-3, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- 83. Nelson Abraham Buenaventura R. Tabar García, cédula de identidad y electoral núm. 047-0023544-5, por un monto de noventa y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$98,000.00) mensuales.
- 84. Bertha Sánchez Escalante, cédula de identidad y electoral núm. 001-0126685-6, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- María del Carmen Núñez Corona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0126685 por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

86. María Enedina Paulino Sánchez de Marte, cédula de identidad y electoral núm. 047-0117873-5, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

87. Andrés Avelino Fernández Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 047-0057371-2, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

- 1. A la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales a favor de Altagracia Méndez Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0097849-3.
- 2. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Alberto Mieses Rincón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0226226-8.
- 3. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Luz Mireya Mejía Santana, cédula de identidad y electoral núm. 027-0000256-7.
- 4. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Eduardo Andrés Matos Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735137-1.
- A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Milagros Familia Rivera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0321733-7.
- 6. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de José Daniel Abreu Disla, cédula de identidad y electoral núm. 001-0491602-8.
- 7. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Julio César Rubio Sena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0548257-4.
- 8. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Aracelys Mercedes Goris Salcedo de Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 094-0000454-6.
- 9. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Máximo José Veras Maltes, cédula de identidad y electoral núm. 097-0002422-8.

- A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Pedro Pablo Taveras Rivas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0043186-5.
- 11. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Félix Radhamés Díaz Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0458421-4.
- 12. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Osiris Alberto González Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0532007-1.
- 13. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Socorro Antonia Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0813054-3.
- 14. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Domingo Antonio Ureña Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0522611-2.
- 15. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de María de Jesús Rojas López de García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0325871-1.
- 16. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Nelva Fidelina Lara Matos, cédula de identidad y electoral núm. 012-0055870-6.
- 17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Juan José Ygnacio García, cédula de identidad y electoral núm. 056-0034381-7.
- 18. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Antonia Leonila Herrera Rodriguez de Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0075911-7.
- 19. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Florencio Silia Eduardo, cédula de identidad y electoral núm. 047-0016313-4.
- 20. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de María Dolores Grullón Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 001-0774914-5.

- 21. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Juan Pablo Mateo Alicea, cédula de identidad y electoral núm. 001-0025724-5.
- 22. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Rafael Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1221111-5.
- 23. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Noris Altagracia de los A. Rojas Villavizar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0714236-6.
- 24. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales a favor de Mariano Mercedes de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0671337-3.
- 25. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Crusita Cruz Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 001-1386173-6.
- 26. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Luciano Báez Estévez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0217345-7.
- 27. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Milagros Altagracia Pérez Hernández Vda. Pared, cédula de identidad y electoral núm. 001-0078374-5.
- 28. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Luis Geordano Mancebo Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 013-0000343-9.
- 29. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Ángel Orlando Florentino Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0118305-1.
- 30. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de María Manuela Bautista Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0056308-9.
- 31. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Iris Dinorah Martínez Guerrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0249170-1.
- 32. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Ramona Esmeralda Guerrero Martínez de Gruning, cédula de identidad y electoral núm. 001-0122509-2.

- 33. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Mariluz Paulino Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0272271-7.
- 34. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Héctor Alberto Gruning Monción, cédula de identidad y electoral núm. 001-0164638-8.
- 35. A la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales a favor de Francisco Arturo Fernández Calventi, cédula de identidad y electoral núm. 001-0202458-5.
- 36. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Manuel Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0017288-1.
- 37. A la suma de veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales a favor de Liris Ferenida Nova Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0233691-4.
- 38. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Maricela Emilia Soriano Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0193191-3.

ARTÍCULO 3. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año

175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. núm. 11-19 que concede pensiones especiales solicitadas por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente. G. O. No. 10928 del 14 de enero de 2019.

DANILO MEDINA Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 11-19

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El oficio núm. 1653, del 21 de mayo de 2018, dirigido al presidente de la República por el director general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita pensiones especiales del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) a las siguientes personas:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral
1	Alejandro Frías Valdez	055-0014289-7
2	Alberto Mendoza	001-0979013-9
3	Alfredo de León	001-0040803-8
4	Altagracia Guzmán	001-0334188-9